



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3434

11.01.02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1- 411

RUNOR 1- 510

Modelo de Información Contable y
Financiera - MICoFi

Régimen Informativo Contable Mensual

Operaciones de Cambios (R.I. –O-C.)

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, les informamos que se ha incorporado el Régimen Informativo de Operaciones de Cambios, el que deberá ser cumplimentado por las entidades financieras, casas, agencias, oficinas y corredores de cambio, a fin de informar a esta Institución las operaciones realizadas en los mercados oficial y libre de cambios.

Se ha incluido, dentro de los códigos de concepto por operaciones a ser cursadas por el mercado oficial de cambios, en el apartado 1.1.1. Compras de Cambios a clientes – Operaciones de liquidación obligatoria, el punto i, correspondiente al código 101010900 por la opción de venta de saldos según acápites b y c del apartado 2.2. del punto 4 de la Comunicación "A" 3426.

El vencimiento de la primera presentación informativa, la que abarcará las operaciones efectuadas entre el 11 y el 18 del corriente, operará el martes 22 de enero de 2002.

Por último, les comunicamos que, se deroga el Régimen Informativo sobre Transferencias al Exterior y Saldos Contables (R.I. – T.E.), quedando sin efecto la información remitida. No deberán presentarse los datos pendientes de remisión.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar).

Para su consulta en forma impresa, quedará a disposición en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General de
Regulación y Régimen
Informativo

ANEXOS:

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
----------	--------------------------------------

1. Normas Generales
2. Balance de saldos (R.I. – B.S.)
3. Deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos (R.I.D.S.F)
4. Exigencia e integración de capitales mínimos (R.I. – E.I.C.M.)
5. Requisitos mínimos de liquidez (R.I. – R.M.L.)
6. Posición de liquidez (R.I. - P.L.)
7. Emisión y colocación de deuda (R.I. – E.C.D)
8. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos (R.I. – A.I.)
9. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.C.)
10. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.S.D.C.)
11. Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria (R.I. – P.R.)
- 12. Operaciones de cambios (R.I. – O.C.)**
13. Información sobre titulares de cajas de ahorro y cuentas corrientes (R.I. – C.A. y C.C.)
14. Acreedores del exterior (R.I. – A.E.)
15. Cheques rechazados (R.I. – C.R.)

Versión: 8º	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página: 1
-------------	-----------------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales

Los importes se registrarán en unidades sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Esta información se presentará en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual. En el caso de las Casas, Agencias, Oficinas y Corredores de Cambio deberá estar suscripto por su Presidente o Máximo Responsable.

El presente régimen informativo tendrá frecuencia semanal y el vencimiento para la presentación de las informaciones operará el segundo día hábil siguiente a la semana informada.

Se deberán remitir los datos solicitados en los siguientes apartados:

- A) Operaciones realizadas en el mercado oficial de cambio
- B) Operaciones realizadas en el mercado libre de cambio

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 1
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

A - OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO OFICIAL DE CAMBIO

1. Número de orden: La numeración se deberá asignar correlativamente por año y según se trate de operaciones de compras o ventas, de acuerdo con lo consignado en la respectiva solicitud del cliente.

2. Identificación del solicitante

2.1. Denominación.

2.1.1. Personas físicas y sociedades de hecho.

Apellidos y nombres, en forma completa.

2.1.2. Restantes personas jurídicas.

Razón social o denominación, en forma completa.

2.2. Identificación.

2.2.1. Tipo.

Administración Federal de Ingresos Públicos (código 11).

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

- Clave de Identificación (C.D.I.).

Residentes en el exterior (código 99).

2.2.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 2
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

3. Domicilio del solicitante:

Calle; número; Localidad, Código Postal.

Se deberá presentar en el régimen informativo únicamente el código postal, los restantes datos quedaran a disposición de la SEFyC.

4. Fecha de declaración de la operación

5. Moneda: Según el código de moneda SWIFT

6. Importe: en dólares

7. Pagador / Beneficiario del exterior: Denominación

8. Domicilio del Pagador / Beneficiario del exterior:

Calle; número; Localidad, Código Postal.

Estos datos no serán incluidos en el régimen informativo quedando a disposición de la SEFyC.

9. Código de país correspondiente al domicilio del Pagador / Beneficiario del exterior:

Según el código SWIFT

10. Banco pagador / receptor del exterior: código SWIFT

11. Concepto de la operación: Se informará el código de acuerdo con el detalle de operaciones del Anexo.

12. Descripción de la operación: Se detallarán las características principales de la operación.

Este dato no será incluido en el régimen informativo quedando a disposición de la SEFyC.

13. Permiso de embarque: Se identificará el número respectivo de tratarse de una operación de comercio exterior.

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 3
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

B - OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIO

Para cada día de la semana informada se consignarán los siguientes datos:

1. Compras

1.1. Cantidad de operaciones cursadas

1.2. Importe: Corresponderá al total de las operaciones (en dólares).

2. Ventas

2.1. Cantidad de operaciones cursadas

2.2. Importe: Corresponderá al total de las operaciones (en dólares).

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 4
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

1. OPERACIONES A SER CURSADAS POR EL MERCADO OFICIAL DE CAMBIOS.

1.1. Compras de Cambio a clientes.

1.1.1. Operaciones de liquidación obligatoria.

- a) Valor FOB de las exportaciones de mercaderías, dentro de los plazos que establezca la Secretaría de Industria y Comercio(101010100).
- b) Cobros anticipados de exportaciones(101010200).
- c) Prefinanciación de exportaciones(101010300).
- d) Las indemnizaciones por siniestros relacionados con el comercio exterior, recibidas por los asegurados que pagaron sus primas a través del Mercado Oficial de Cambios, dentro de los 5 días hábiles de percibidas(101010400).
- e) Fletes ganados por buques y aeronaves locales, deducidas las sumas destinadas a la atención de las unidades en el exterior. Comprende a los producidos por medios locales de transporte internacional terrestre de carga, como así también a los fletes por remesas recibidas en pago de exportaciones que incluyan ese concepto como condición de venta(101010500).
- f) Gastos en el país de buques, aeronaves y medios de transporte internacional terrestre de carga extranjeros(101010600).
- g) Arrendamiento de buques, aeronaves y demás medios locales de transporte terrestre de carga(101010700).
- h) Arrendamiento de espacios o depósitos en puertos argentinos(101010800).
- i) Opción de venta de saldos según apartados b y c del punto 2.2. de la Comunicación A 3426. (101010900).

1.1.2. Aplicación de fondos en el exterior admitidos.

Se encuentran excluidas de la obligación de liquidar las divisas provenientes de operaciones de exportaciones cuyo permiso de embarque se oficializó a partir del 6.12.01, que se apliquen a la cancelación de obligaciones contraídas por los exportadores con el exterior emergentes de:

- a) Prefinanciación, financiación y anticipos de exportaciones financiadas por bancos locales, cualquiera sea la fuente de financiamiento(101020100).

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 5
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- b) Prefinanciación, financiación y cobranzas anticipadas de exportaciones del exterior, ingresadas al sistema financiero desde el 6.12.01(101020200).
- c) Financiaciones con contratos vigentes al 30.11.01, cuyas condiciones prevean la atención de los servicios mediante la aplicación en el exterior del flujo de fondos provenientes de las exportaciones(101020300).
- d) Otros préstamos de prefinanciación y anticipos de exportaciones concertados con anterioridad al 06.12.2001(101020400).
- e) Capital de obligaciones financieras con el exterior vigentes al 30.11.01 que se reestructuren a mas de 3 años de plazo a partir de cada vencimiento(101020500).
- f) Las divisas originadas en las actividades respecto de las que se hayan otorgado excepciones específicas en la materia mediante ley nacional, contratos con el Estado Nacional o por decretos del Poder Ejecutivo Nacional(101020600).

1.2. Ventas de Cambio a clientes.

Las solicitudes de compra de cambio, incluyendo las originadas en operaciones de comercio exterior, solo podrán ser cursadas cuando el solicitante, de estar alcanzado por normas tributarias, previsionales y aduaneras, acredite su cumplimiento conforme a lo dispuesto por la Resolución General Nº 1193 y complementarias de la AFIP.

1.2.1. Importaciones con intervención bancaria (Créditos documentarios y cobranza documentada con letras avaladas o no) y su correspondiente financiamiento.

1.2.1.1. Créditos documentarios abiertos o cobranza documentaria con embarques realizados a partir del 11.01.2002.

- a) Materias primas y bienes intermedios, según las posiciones arancelarias y plazo de pago que determine la Secretaría de Industria y Comercio(102010101).
- b) Productos críticos, según las posiciones arancelarias y plazo de pago que determine la Secretaría de Industria y Comercio(102010102).
- c) Bienes de capital, según las posiciones arancelarias que determine la Secretaría de Industria y Comercio(102010103).
- d) Mercaderías en general, según las posiciones arancelarias y plazos que determine la Secretaría de Industria y Comercio(102010104).

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 6
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

1.2.1.2. Créditos documentarios abiertos antes del 11.01.2002 y cobranzas documentadas con Embarques realizados hasta el 10.01.2002.

a) Créditos documentarios y letras avaladas por bancos locales, con vencimientos a partir del 11.01.2002(102010201).

b) Créditos documentarios y letras avaladas por bancos locales con vencimientos ocurridos entre el 03.12.2001 y el 10.01.2002, que se mantengan impagos a la fecha de vigencia de la presente Comunicación(102010202).

c) Cobranzas documentadas a plazo, registradas por las entidades al 30.11.2001 y las registradas por las entidades entre el 03.12.2001 y el 10.01.2002 que fueron recibidas de corresponsales del exterior, y presentadas por los importadores en documentos originales(102010203).

d) Cobranzas documentadas a la vista, recibidas exclusivamente de corresponsales del exterior, pendientes de pago(102010204).

1.2.2. Cuentas corrientes pendientes de pago al 10.01.2002(102020000).

1.2.3. Importaciones no consideradas en los puntos precedentes(102030000).

1.2.4. Otros conceptos.

La entidad interviniente deberá verificar que se trata de operaciones genuinas y retendrá en original o copia, según el caso, la documentación justificatoria del pago a ser cursado.

- El valor de los fletes, seguros y gastos consulares originados en el comercio de mercancías que se cursen por el Mercado Oficial de Cambios. Tratándose de operaciones de exportación, la falta de ingreso del valor FOB en término, motivará el reintegro de los importes pagados al Mercado Oficial de Cambios. Este reintegro, que deberá ser efectuado por el exportador ante la entidad autorizada interviniente, será irreversible cualquiera sea la causa que motivó el incumplimiento(102040100).

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 7
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- Primas de seguros para la cobertura de riesgos de cascos marítimos o aéreos de empresas transportadoras locales y los complementarios correspondientes a esa actividad, que comprenden responsabilidad civil protección e indemnidad(102040200).
- Las remesas de fondos recaudados en el país, en concepto de fletes realizados por empresas extranjeras de transporte internacional de mercaderías, previa deducción de los gastos locales(102040300).
- Los pagos correspondientes a gastos en el exterior de medios locales de transporte internacional(102040400).
- Los pagos vinculados con el arrendamiento de buques y aeronaves para transporte de carga y maquinarias. En el caso de buques y aeronaves se exigirá complementariamente una certificación extendida por la Secretaría de Estado competente y por el Consejo de la Industria Aeronáutica dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, respectivamente. En el caso de maquinarias corresponderá la presentación del respectivo contrato de arrendamiento certificado e intervenido por el Consulado Argentino en el país de origen, debiendo presentarse en cada caso, las correspondientes facturas con imputación a tal contrato y el despacho a plaza que acredite la importación temporaria con antelación al pago(102040500).
- Alquiler de contenedores en el exterior por empresas locales(102040600).
- Pagos en concepto de compras de medicamentos y tratamientos médicos en el exterior por personas físicas, instituciones oficiales y asociaciones sin fines de lucro creadas para atender ese tipo de necesidades. Deberá presentarse certificación extendida por la Secretaría de Estado competente u organismo provincial o similar competente en la materia(102040700).
- Viáticos y gastos relacionados con misiones oficiales al exterior, con ajuste a las disposiciones generales que rigen en la materia(102040800).
- Capital de obligaciones financieras vigentes al 30.11.01 con acreedores del exterior que se reestructuren a mas de 3 años de plazo a partir de cada vencimiento. La devolución del capital se efectuará por el Mercado Oficial de Cambios o el mercado que tenga vigencia en oportunidad de su vencimiento. Para la vigencia de este ítem. los deudores deberán haber dado cumplimiento a las normas del Régimen Informativo correspondiente(102040900).
- Cancelación por parte del Gobierno Nacional de servicios -incluyendo comisiones y otros gastos asociados- de la deuda pública nacional, cualquiera sea la forma de instrumentación(102041000).

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- Pago de cuotas a organismos internacionales correspondientes al sector público nacional(102041100).
- Gastos de embajadas, consulados y representaciones oficiales argentinas en el exterior(102041200).
- Becas y gastos de estudio otorgados por organismos oficiales nacionales(102041300).
- Cancelación de servicios de la deuda pública provincial y municipal contraída en el exterior, cualquiera sea la forma de instrumentación, siempre que haya efectuado el trámite de autorización previa ante el Ministerio de Economía de la Nación(102041400).

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3434	Vigencia: 11.01.02	Página 9
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. OPERACIONES DE CAMBIOS

23.1. Instrucciones generales.

23.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "MEROFI.TXT" (diseño 2711) y "MERLIB.TXT" (diseño 2712), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro insertos en el punto 23.4., los que deberán grabarse en el directorio raíz de un CD exclusivo para este régimen y para cada período.

23.1.2. Ambos archivos deberán presentarse siempre. En aquellos períodos en que no se registren operaciones se deberán enviar el/los archivo/s vacío/s.

23.1.3. Se consignará en la etiqueta externa del CD el período informado, el cual corresponderá al último día hábil de la semana anterior.

23.2. Instrucciones particulares.

23.2.1. Diseño 2711.

23.2.1.1. En el campo 3 "Fecha de información" se consignará el último día hábil de la semana que se informa.

23.2.1.2. En el campo 4 "Número de orden" se asignará una numeración correlativa según se trate de operaciones de compra o de venta. Esta diferenciación se efectuará a través del código de concepto (campo 15).

23.2.1.3. En caso de tratarse de un residente en el país, se consignará en el campo 6 el tipo de identificación 11, y en el campo 7 el número correspondiente a su CUIT/ CUIL / CDI.

Se utilizará el código 99 en el campo 6 para residentes en el exterior que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- En los 5 primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante, que será el número de la cuenta corriente en pesos abierta en esta Institución o el que se le asigne, según corresponda.
- En los 3 siguientes se incluirá el "Código de países y territorios" de residencia de las personas, según la tabla consignada en el apartado K de la Comunicación "A" 3147.
- En los tres restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas.

23.2.2. Diseño 2712

Se informarán los días en que se registren operaciones de compra y/o venta en el Mercado libre de cambios. Los días en que no se registren operaciones no se informarán.



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. OPERACIONES DE CAMBIOS

23.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, si ésta resulta válida, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

En el caso de detectarse errores, se seguirán las instrucciones descriptas en el punto 1.3.4. –Sección 1- de este texto ordenado para el retiro de los listados.

23.4. Diseños de registro.



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. OPERACIONES DE CAMBIOS

Denominación: Operaciones realizadas en el Mercado Oficial de Cambio				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 2711
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos o el que le asigne esta Institución, según corresponda.
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD Pto. 23.2.1.1. de estas instrucciones
4	Número de orden	Numérico	7	Pto. 23.2.1.2. de estas instrucciones
5	Denominación del solicitante	Carácter	60	
6	Tipo de Identificación del solicitante	Numérico	2	Pto. 23.2.1.3. de estas instrucciones
7	Número de Identificación del solicitante	Numérico	11	Pto. 23.2.1.3. de estas instrucciones
8	Código Postal del solicitante	Carácter	10	
9	Fecha de declaración de la operación	Numérico	8	AAAAMMDD
10	Moneda	Carácter	3	De acuerdo a codificación de Currency Codes del SWIFT
11	Importe	Numérico	11	Pto. 6. de TO
12	Denominación del Pagador / Beneficiario del exterior	Carácter	60	
13	País del Pagador / Beneficiario del exterior	Carácter	2	De acuerdo a codificación de Country Codes del SWIFT
14	Banco pagador / receptor del exterior	Carácter	12	De acuerdo a codificación SWIFT
15	Concepto de la operación	Numérico	9	Según Anexo del TO
16	Permiso de embarque	Carácter	16	
17	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con ceros a la derecha.
TO: Texto ordenado del régimen informativo de Operaciones de Cambios



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. OPERACIONES DE CAMBIOS

Denominación: Operaciones realizadas en el Mercado Libre de Cambios				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 2712
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD Pto. 23.2.2. de estas instrucciones
4	Fecha de operaciones	Numérico	8	AAAAMMDD
5	Tipo de operación	Numérico	1	1 – Compras; 2- Ventas
6	Cantidad de operaciones cursadas	Numérico	7	
7	Importe	Numérico	11	
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(2) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con ceros a la derecha.



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. OPERACIONES DE CAMBIOS

23.5. Entrega de la información.

23.5.1. La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, Planta Baja, en el horario de 10 a 15.

23.5.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda "Operaciones de Cambios" y la fecha de la información (por ejemplo 18/01/2002). No deberá ser manuscrita.

23.6. Modelo de comprobante de validación

<p align="center">BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información</p> <p align="center"><u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u></p> <p>Entidad: Banco de la Nación Argentina</p> <p>Información sobre: Operaciones de Cambios</p> <p>Período informado: 18/01/2002</p> <p>Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación</p>

23.7. Tabla de errores de validación.



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. OPERACIONES DE CAMBIOS

Código	Leyenda	Causa
01	FALTA ARCHIVO	Se omitió el archivo de referencia.
02	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación del registro no se efectuó según el diseño correspondiente.
03	CODIGO DE DISEÑO INVALIDO	El código de diseño no es 2711 para el archivo "MEROFI.TXT" o 2712 para el archivo "MERLIB.TXT".
04	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
05	FECHA DE INFORMACIÓN ERRÓNEA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20021335), contiene caracteres no numéricos o todos ceros o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o no corresponde al último día hábil del período informado.
06	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".
07	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado habiéndose completado el campo Rectificativa con N.
08	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
09	FALTA INFORMACIÓN OBLIGATORIA	Se omitió integrar los datos del campo de referencia (no aplicable al campo 16 del diseño 2711).
10	CAMPO NUMERICO MAL INFORMADO	El campo de referencia contiene caracteres no numéricos o todos ceros.
11	NUMERO DE ORDEN MAL INFORMADO	El número del orden contiene blancos o caracteres no numéricos.
12	TIPO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	Distinto de 11 o 99.
13	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo 7 es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos o no corresponde a CUIT/CUIL/CDI para campo 6 = 11 o el dígito verificador no es correcto, o bien no se siguieron las instrucciones del punto 23.2.1.3. para el tipo de identificación 99.



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. OPERACIONES DE CAMBIOS

Código	Leyenda	Causa
14	FECHA DE DECLARACIÓN MAL INFORMADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20011335) o contiene caracteres no numéricos o todos ceros.
15	MONEDA MAL INFORMADA	El código de moneda informado en el campo 10 no coincide con ninguno de los habilitados (Currency Codes del SWIFT).
16	PAIS MAL INFORMADO	El código de país informado en el campo 13 no coincide con ninguno de los habilitados (Country Codes del SWIFT).
17	BANCO PAGADOR MAL INFORMADO	El código de banco pagador informado en el campo 14 no coincide con ninguno de los habilitados (del SWIFT).
18	CONCEPTO MAL INFORMADO	El código de concepto informado en el campo 15 no coincide con ninguno de los habilitados.
19	REGISTRO DUPLICADO	Se informó más de un registro del mismo tipo (compra / venta) con igual número de orden en el archivo "MEROFI.TXT" o con igual fecha de operaciones y tipo de operación en el archivo "MERLIB.TXT".
20	OPERACIÓN YA REGISTRADA	El número de orden informado ya fue asignado en otra presentación a otra operación del mismo tipo (compra / venta).
21	FECHA DE OPERACIONES MAL INFORMADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20021335) o contiene caracteres no numéricos o todos ceros o la fecha informada no corresponde al período habilitado.
22	TIPO DE OPERACIÓN MAL INFORMADO	El campo tipo de operación sólo admite los valores 1 y 2.